

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100**BARCELONA NÚMERO 30****EDICTO**

Por esta cédula dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 259 de 2016, instruido por este Juzgado de lo social número 30 de Barcelona, a instancias de don Enrique Montero Meneses, contra “Almacén Neuronal Ltr., Sociedad Limitada”, se notifica a “Almacén Neuronal Ltr., Sociedad Limitada”, en ignorado paradero (artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), la resolución dictada por el magistrado-juez de este Juzgado, ilustrísimo señor don Jaime González Calvet, en fecha 10 de marzo de 2016 en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte necesaria dice:

Dispongo: Dictar la presente orden general de ejecución y despacho de la misma, respecto al título ejecutivo indicado en los antecedentes, instados por don Enrique Montero Meneses, contra “Almacén Neuronal, Ltr., Sociedad Limitada”, en reclamación de un principal total de 78.747,08 euros y 7.874,71 euros que se fijan provisionalmente para intereses que, en su caso, podrán incrementarse en dos puntos, y 7.874,71 euros para costas provisionales en las que sólo se incluirá minuta de letrado cuando por razón del título proceda.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 25 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia, María Rosa Blanch Domeque.

(03/29.315/16)

